

JUSTIFICACIÓN QUE SE PRESENTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018”

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se emite la presente justificación para solicitar la autorización de llevar a cabo mediante procedimiento de Adjudicación Directa, la contratación de los “SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018”. Lo anterior, en consideración a lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene la obligación de integrar un expediente único de conformidad a la normatividad aplicable en la materia para cada contratación; tomando como base la documentación justificativa y comprobatoria que sustente cada etapa del procedimiento de adquisición de bienes, arrendamiento o servicio que lleva a cabo como Unidad Administrativa responsable de esta función.

Cada expediente debe estar integrado y conceptualizado de manera objetiva; con una visión clara del marco normativo, desde los puntos de vista tanto cualitativo como cuantitativo, cubriendo las diferentes etapas, del procedimiento de contratación desde la solicitud hasta la adjudicación y firma del contrato, sus modificaciones de ser el caso, penalizaciones y finiquito del contrato; de manera tal que permita evidenciar el estricto cumplimiento del marco normativo en la materia en un solo documento (Expediente Único).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual tiene entre sus objetivos establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el derecho a la información, así como definir las condiciones necesarias para lograr su ejercicio homogéneo en todo el país, de conformidad a lo dispuesto en las fracciones II y III de su artículo 2. Asimismo, en el Título Quinto del citado ordenamiento, específicamente en los artículos 70 a 83, se establece el catálogo de información que los sujetos

Por lo anterior y considerando la falta de personal en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para realizar directamente estos trabajos es necesario contratar los servicios profesionales para realizar dichos trabajos, considerando que se de dar continuidad a los procedimientos de contratación actuales y dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia tiene el Instituto se realiza el siguiente planteamiento de servicio:

2.- PLANTEAMIENTO.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMYSG) adscrita a la Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, tiene encomendadas dentro de sus funciones, entre otras:

- *Definir las políticas, lineamientos y procedimientos inherentes a la administración de recursos materiales y servicios generales, las adquisiciones, el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, obra pública y arrendamientos que requieran las áreas del Instituto FONACOT, con apego a las directrices emitidas por la Subdirección General de Administración y de conformidad con la normatividad aplicable.*
- *Coordinar con el apoyo de las unidades administrativas del Instituto FONACOT, la identificación de necesidades anuales de la institución en materia de bienes, arrendamientos, mantenimientos, servicios generales y obra pública, para la integración del programa anual correspondiente, y vigilar su correcta ejecución.*
- *Vigilar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, mantenimientos y obra pública.*
- *Validar los dictámenes que sustenten los fallos en los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.*
- *Vigilar el registro, control y atención de las requisiciones para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios y obra pública que formulen las unidades administrativas del Instituto FONACOT.*
- *Vigilar que la prestación de los servicios generales y de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles se sujete a los contratos y pedidos.*
- *Vigilar los procedimientos de baja y destino final de aquellos bienes inventariables que por sus condiciones físicas, de servicio o grado de obsolescencia, ya no resulten útiles para los fines a los que originalmente fueron destinados.*
- *Coordinar la elaboración de los programas anuales correspondientes a cada una de las subdirecciones bajo su mando.*

Las funciones anteriormente descritas deben ser llevadas a cabo de manera eficaz, eficiente y oportuna por personas debidamente capacitadas y especializadas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en materia de obligaciones de transparencia entre otras, las cuales generan como producto del desempeño de las mismas, una serie de información, registros y datos, que en materia de transparencia, son necesarios poner a disposición de la ciudadanía.

De igual forma la falta de personal en el área de adquisiciones, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para realizar directamente los trabajos de elaboración de las versiones públicas de los contratos y la de revisión de expedientes, y a fin de no retrasar los procedimientos de contratación actuales, es necesario realizar una contratación de un servicio especializado, que representa menor costo para el Instituto que si contratara personal específicamente para este trabajo, con el fin de que se tenga garantizada la correcta integración de expedientes por cada tipo de contratación; evitando con ello riesgos al Instituto por posibles observaciones por parte de los diferentes órganos fiscalizadores derivado de inconsistencias, no a causa del procedimiento, pero si por no haber integrado los documentos suficientes, a consecuencia de las altas cargas de trabajo, para soportar cada una de las etapas del procedimiento de contratación y al mismo tiempo darle cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia tiene el Instituto.

Que se necesita un proveedor con conocimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, y específicamente en la forma que se integran los expedientes del Instituto, con la finalidad de agilizar el manejo expedito de los expedientes para la obtención de datos, registros y documentación soporte a transparentar, al igual que en materia de elaboración de versiones públicas de dicha información.

Que se busca mitigar riesgos en cuanto al no cumplimiento y por ende una multa por parte del área normativa en materia de transparencia.

Que el llevar a cabo un procedimiento, ya sea por Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas, nos limitaría aún más en la disponibilidad de tiempo para realizar y cumplir con los plazos de la obligación en materia de transparencia, de conformidad a los Lineamientos.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de los **“SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018”**, considerando entre otras actividades las siguientes actividades:

- 1.1 Orientar y coadyuvar en el cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 1.2 Realizar la versión pública de los contratos celebrados por el INFONACOT y/o algún otro documento que se requiera derivado del requisitado de los formatos del SIPOT, considerando lo establecido en la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 1.3 Revisar y analizar cada uno de los expedientes de contratación del ejercicio fiscal 2018, identificando la información que deberá ser capturada y vinculada de acuerdo a la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, correspondiente a los resultados de Procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por el Instituto Fonacot (Formato 28a).

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, deberán ser adjudicaciones mediante procedimiento de licitación pública, sin embargo, la misma Ley en sus artículos 41 y 42, segundo párrafo prevé las excepciones para adjudicar contrataciones mediante los procedimientos de adjudicación directa o de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con las consideraciones que valore y determine la entidad contratante. De tal manera, que para la adjudicación de los **“SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018”** se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- El monto máximo para adjudicar mediante un proceso de invitación a cuando menos tres personas para el Instituto Fonacot que prevé el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018 es de \$3,469,000.00 (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N)

SEGUNDO.- El importe de la partida presupuestal otorgada para los **“SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018”**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se encuentra dentro del monto máximo para adjudicación mediante una Invitación a Cuando Menos Tres Personas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el Instituto FONACOT de conformidad con lo antes señalado.

Importe de Partida Presupuestal

Partida	PP	Concepto	Monto sin IVA
33104	02	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS. SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018.	\$2,100,000.00

De conformidad con lo que establece el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su primer párrafo se establece como primera instancia, que existe la

Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara.

Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y al siguiente correo electrónico edgar.urbano@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Indicar la descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

IX. RECURSOS PRESUPUESTALES.

Para cubrir las erogaciones derivadas de la prestación del servicio, se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal 33104 Otras asesorías para la operación de programas, de conformidad con el oficio No. SGA-064.

X. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto de la presente justificación y considerando sus características, se determinó que la mejor forma de obtener información era solicitar cotización directa a prestadores del servicio del ramo, para que los mismos evalúen si se encuentran en condiciones de satisfacer los requerimientos del Instituto FONACOT, antes de presentar su cotización.

Lo anterior, para conocer si existen prestadores que puedan ofrecer el servicio que requiere el Instituto, así como comparar los precios cotizados y establecer una investigación de mercado en igualdad de circunstancias.

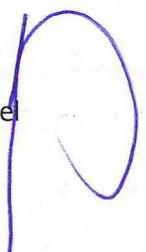
Se envió petición de oferta a tres prestadores de servicio que pudieran tener capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto un documento con los requerimientos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT.

De las tres solicitudes de cotización, todos manifestaron con la presentación de su cotización, el interés de participar en la contratación de los servicios bajo las condiciones establecidas por el Instituto, resultando lo siguiente:

No.	Proveedor	*Oferta Económica
1.	Business to Government Solutions, S. de R.L. de C.V.	\$2,100,000.00
2.	Tesivan, S.A de C.V.	\$2,400,000.00
3.	Expertos en seguridad de la información y sistemas, S.A de C.V.	\$2,350,000.00

*Precios más IVA

De lo anteriormente expuesto se determinó que la propuesta económica más conveniente para el presente caso, es la de Business to Government Solutions S. de R.L. de C.V.



**XVI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

XVII. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

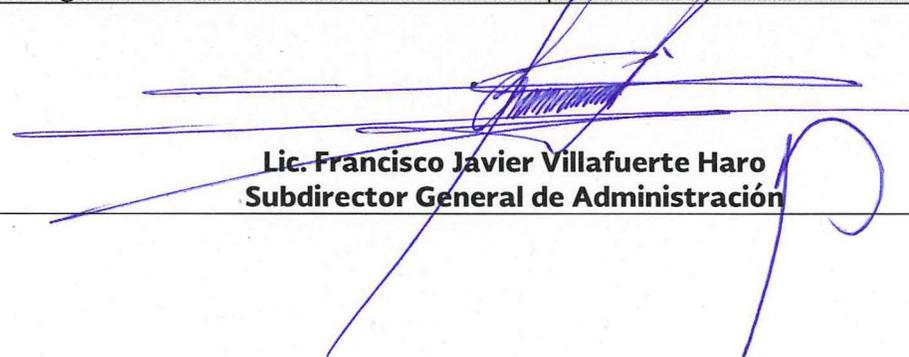
El que suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la autorización para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se realice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área requirente

Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una Invitación a Cuando menos Tres Personas y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 66 fracciones XII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración